



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

E-mail: franciscomorazantalanga@municipalidadhn.info



CERT 110-2024-SM/AMT

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de esta Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán **CERTIFICA** que, en Libro de Actas, correspondiente al año 2024, Tomo No.80, se encuentra el punto de Acta que literalmente dice: Acta No, 11-2024 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, en el salón de sesiones, Jesús Adolfo Aguijo, el día lunes diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Presidida por el señor alcalde municipal Arquitecto Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo en compañía de la señora vice alcaldesa Municipal Merlín Ruth Gonzales Cáceres con la presencia de los señores Regidores por su orden: 1. Roosevelt Eduardo Avilés Santos 2. Tulio Renán Espinoza Fonseca 3. Lourdes Yolanda Martín Romero 4. Isis María Palacios Romero 5. Rossner Isidro Zuniga Valladares 6. Doria Margoth Rodríguez 7. Lesbia Josefa Sánchez Almendares 8. Nolvía Zulema Velásquez Canales, el señor Auditor Municipal José Ramiro Pineda Blanco, el abogado Jose Miguel Villeda Villela de Corporación Legal Latinoamericana, Maritza Yamileth Torres de la comisión ciudadana de transparencia, por ante la Infrascrito Secretario Municipal **QUE DA FE** Se sometió a consideración la siguiente agenda: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11 **acuerdos y resoluciones** La Honorable Corporación Municipal de Talanga en uso de la facultad atribuida por la ley de Municipalidades y su reglamento acordó **PRIMERO:** por unanimidad de votos, aprobar solicitud presentada por el señor Eustaquio Enea Alvarado con DNI 080196601907 en la cual se solicita la prescripción de pago de impuestos de bienes inmuebles por falta de gestión administrativa de inmueble con clave catastral 082401-04-08-001 de los años 2015,2016,2017,2018. Mismo que es de ejecución inmediata. **SEGUNDO:** por unanimidad de votos, aprobar la modificación del acuerdo segundo del acta 08-2024 de sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de abril del año 2024 referente las fechas de celebración de los cabildos abiertos mismo que se desarrollaran en las siguientes fechas: domingo 07 de julio, domingo 25 de agosto, domingo 27 octubre y domingo 15 de diciembre del año en curso. **TERCERO:** La Honorable Corporación Municipal de Talanga, departamento Francisco Morazán, por unanimidad de votos, en acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada lunes 17 de junio del año 2024 consignada en acta 11-2024 **CONSIDERANDO:** que la Constitución de la República, por voluntad soberana del pueblo hondureño, decretó que las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado, lo que configura un régimen especial y autónomo. **CONSIDERANDO:** que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene la atribución de la Coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud. **CONSIDERANDO:** Dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad. **POR LO TANTO ORDENA A LAS CLÍNICAS MÉDICAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO LA**

*"Todos por el desarrollo de Talanga"*



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

E-mail: franciscomorazantalanga@municipalidadfn.info



**JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TALANGA. PRIMERO:** Digitar mediante formulario web los eventos de notificación obligatorio según normativa SESAL; incluidos los casos de dengue con signos de alarma, dengue sin signos de alarma y dengue grave **DIARIAMENTE. SEGUNDO:** Reportar mediante **WHATSAPP AL NÚMERO 9792-3350**, fichas epidemiológicas de dengue y otras enfermedades de reporte para facilitar la investigación pertinente de caso y las actividades de control ambiental y aislamiento según corresponda. **TERCERO:** El incumplimiento a esta Ordenanza o Acuerdo Municipal será sancionado con una multa de Diez mil lempiras (L. 10,000.00), según lo establecido en el art. 243 del Plan de arbitrios vigente. **CUARTO:** La presente ordenanza, entra en vigor a partir de emisión de esta, extendida en Talanga departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días de julio del año dos mil veinticuatro (2024). **CUMPLASE.....12...** No habiendo más que tratar se da por cerrada la sesión y se firma para constancia. Firma y sello el señor alcalde municipal Arquitecto Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo, la señora vice alcaldesa Municipal Merlín Ruth Gonzales Cáceres 1. Roosevelt Eduardo Avilés Santos 2. Tulio Renán Espinoza Fonseca 3. Lourdes Yolanda Martín Romero 4. Isis María Palacios Romero 5. Rossner Isidro Zamiga Valladares 6. Doria Margoth Rodríguez 7. Lesbia Josefa Sánchez Almendras 8. Nolvía Zulema Velásquez Canales, Firma y sello Lic. Oscar Javier Raudales Zepeda Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Dado en la Ciudad de Talanga. Departamento de Francisco Morazán, el uno (01) del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

  
OSCAR JAVIER RAUDALES ZEPEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Todos por el desarrollo de Talanga*